



AYUNTAMIENTO
DE
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

A tenor de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, propongo al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios nº 1/012-2020 relativa a la definición de las inversiones a realizar con cargo al préstamo a largo plazo concedido por el B.B.V.A.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a exposición al público por espacio de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

TERCERO- Publicar, una vez aprobada definitivamente la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE ACCIDENTAL.

José Caballero Domínguez.

Alcaldía - Expedientes de modificación de créditos Presupuesto 2020. -

Código Seguro De Verificación:	WVletIczwxs5GtItaEAHPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Caballero Dominguez	Firmado	29/07/2020 12:28:43	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/WVletIczwxs5GtItaEAHPg==			